

Resolución Directoral

Cusco, 26 FEB 2026

VISTO: El Memorándum N° 043-GRSC-HAL/D-2026 de fecha 02 de febrero del 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Antonio Lorena y el Informe N° 006 RAG-OGC/HAL-GRSC de fecha 02 de febrero del 2026, emitido por la Responsable del Área de Auditoría y Guías de Práctica Clínica - Oficina de Gestión de la Calidad;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla y promoverla;

Que, el inciso b) del artículo 37 del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, dispone que al Director Médico le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, fue aprobada la Norma Técnica N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", la misma que tiene por finalidad contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones de salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;

Que, con Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, es aprobado el documento técnico sobre la "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica" que tiene por objeto general estandarizar la metodología para la generación de Guías de Prácticas Clínicas en los establecimientos de salud público del Sector Salud, a través de un marco y herramientas metodológicos necesarios, que permitan la elaboración de una Guía de Práctica Clínica de calidad, basada en la mejor evidencia disponible;

Que, el citado documento técnico, dispone que la constitución de un equipo elaborador de las Guías de Prácticas Clínicas, en todos los establecimientos prestadores de servicios de salud públicos, los cuales interactúan interpretando la evidencia y la formulación de las recomendaciones, debe ser multidisciplinario conformado por profesionales de la salud. Asimismo, dispone los requisitos generales de los integrantes del Comité de Elaboración, Revisión y Actualización de las Guías de Práctica Clínica, los cuales son: a) Experiencia profesional en el tópico de las Guías de Práctica Clínica; b) Conocimiento directo del ámbito sanitario donde se pretende implementar la guía; c) Capacidad de trabajo en equipo y d) Conocimientos de lectura crítica y análisis de evidencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2024-HAL/UGRH de fecha 07 de marzo de 2025, se aprobó la conformación del Comité de Gestión y Adherencia de las Guías de Práctica Clínica del Hospital Antonio Lorena - 2025;

Que, mediante el Informe N° 006 RAG-OGC/HAL-GRSC de fecha 02 de febrero del 2026, la Responsable del Área de Auditoría y Guías de Práctica Clínica, señala que, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", solicita la emisión de resolución de conformación del Comité de Gestión y Adherencia de las Guías de Práctica Clínica del Hospital Antonio Lorena, periodo 2026, estableciendo para ello a los miembros que la conformaran el citado Comité;



Resolución Directoral

Cusco, 26 FEB 2026

Que, mediante Memorandum N° 043-2026-GRSC-HAL/D de fecha 02 de febrero del 2026, el Director Ejecutivo del Hospital Antonio Lorena dispone proyectar la resolución direccional de conformación del "Comité de Gestión y Adherencia de las Guías de Práctica Clínica del Hospital Antonio Lorena;

Que, con la finalidad de contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud de nuestra institución, y cumplir con la visión, misión, objetivos y políticas institucionales en concordancia con los lineamientos de la política sectorial, resulta necesario expedir el acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Administración, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Legal Externa del Hospital Antonio Lorena;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Antonio Lorena;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el COMITÉ DE GESTIÓN Y ADHERENCIA DE LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA del Hospital Antonio Lorena, periodo 2026, el mismo que estará conformado por:

PRESIDENTE:	
M.C. Dante Horacio OLIVERA MAYO	Médico del Servicio de Pediatría
SECRETARIA:	
M.C. María Verónica ALVAREZ SOLIS	Auditoría de la Oficina de Gestión de la Calidad
INTEGRANTES:	
M.C. Norma MELENDEZ SEQUEIROS	Médico del Servicio de Medicina
M.C. Noemí Noella PUENTE DE LA VEGA ESTRADA	Médico del Servicio de Cardiología
M.C. Fátima Rosario CONCHA VELASCO	Médico del Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales
M.C. Arturo JARA TAPIA	Médico del Departamento de Ginecología y Obstetricia
M.C. Alex AUCCAPURE AUCCAPIÑA	Médico del Servicio de Pediatría
M.C. Gehesida Doris OJEDA CAIRO	Jefe del Servicio de Neonatología
M.C. Yanuri Marines PAUCCARA CHAVEZ	Médico del Departamento Anestesia, Analgesia y Reanimación
M.C. Denis Neptali MAMANI PARICAHUA	Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento

ARTÍCULO 2º.- Notificar, la presente resolución a los integrantes del Comité conformado en el artículo precedente, a fin de que ejerzan sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en las normatividad vigente.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 050-2025-HAL/UGRH de fecha 07 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Antonio Lorena.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.